



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente número:** 70001 33 33 001 2017 00184 00

**Demandante:** Carlos Alberto Payares Arrieta y otros

**Demandado:** Nación – Fiscalía General, Rama Judicial

**Medio de control:** Reparación Directa

**AUTO**

Revisado el expediente se observa que en el proceso de referencia se profirió auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2018<sup>1</sup>, mediante el cual, el suscrito juez se declaró impedido para conocer del presente asunto, no obstante, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo, al cual fue remitido, por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de 2019<sup>2</sup> no aceptó el impedimento, devolviendo el expediente a esta dependencia judicial, para que diera continuación al proceso.

En virtud de lo anterior este despacho reasumirá el conocimiento del asunto bajo estudio.

Advierte el Juzgado que el día dieciocho (18) de octubre de 2018, se celebró audiencia inicial<sup>3</sup>, por lo que hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas.

De otra parte, se observa que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal (Sucre), hasta la fecha no ha suministrado la información requerida mediante oficio No JAD 001 - 0764 – 1 (2017-00184) RD del 18 de octubre de 2018; razón por las que se requerirá por última vez.

De otra parte observa que la Rama Judicial otorgo poder al Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno, identificado con C.C N° 92.541.293 y T.P N° 160.916 del C.S. de la J<sup>4</sup>, quien mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2019<sup>5</sup>, presentó renuncia al poder otorgado por la parte de la Rama Judicial.

Igualmente observa el despacho que a folio 425 la Rama Judicial, confiere poder a la Dra. Liseth Adriana de la Ossa Díaz, identificada con C.C 64.703.089 y T.P 149.949 del C.S. de la J.

---

<sup>1</sup> Folios 407-408

<sup>2</sup> Folios 417-419

<sup>3</sup> Folios 393-395

<sup>4</sup> Folio 403

<sup>5</sup> Folios 420-421

El artículo 76 del Código General del Proceso aplicable al caso según remisión que autoriza el art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “...la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

Así las cosas y al reunir los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la renuncia presentada por el apoderado de la parte de la Rama Judicial.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

**1º.- Reconocer** al Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno, identificado con C.C N° 92.541.293 y T.P N° 160.916 del C.S. de la J, como apoderado de la Rama Judicial en los términos y extensiones del poder conferido, obrante a folio 403 del expediente.

**2º.- Aceptar** la renuncia al poder otorgado por La Rama Judicial en calidad de parte demandada dentro del proceso, al Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno, identificado con C.C N° 92.541.293 y T.P N° 160.916 del C.S. de la J, obrante a folios 420-421 del expediente.

**3º.- Reconocer** a la Dra. Liseth Adriana de la Ossa Díaz, identificada con C.C 64.703.089 y T.P 14.949 del C.S. de la J. como apoderada de la Rama Judicial en los términos y extensiones del poder conferido, obrante a folio 425 del expediente.

**4º.- Requerir** al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal (Sucre), para que suministre la información requerida por este Juzgado mediante oficio No JAD 001 -0764 – 1 (2017-00184) RD del 18 de octubre de 2018, en el sentido de remitir todo el expediente y la constancia de ejecutoria de la sentencia emitida dentro del proceso oral con radicado No 2013-00293, procesado Carlos Alberto Payares, por el delito de acto sexual con menor de 14 años.

**5º.- Cítense** a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 09:30 A.M., asistan a la Audiencia pruebas que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

**6º.-** Por secretaría, **cítense** a los señores **Luis Alfredo Rodríguez Hernández y Oscar Rafael Cuello Aldana**, para que en la audiencia de pruebas programada en este auto, rindan declaración testimonial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA**  
**JUEZ**